

ACUERDO 008

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

“Por medio del cual se efectúa una adición de recursos de disponibilidad inicial al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, en ejercicio de las facultades legales y en especial por las conferidas en el Decreto 111 de 1996, Decreto 1068 de 2015, Decreto 1289 de junio 22 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución N° 007 de 23 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa 096 Sanatorio de Contratación ESE, en cuantía total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA SEIS PESOS (\$18.465*293.266, 00) M/Cte para la vigencia fiscal 2021.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1805 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”; aprobó dentro del presupuesto de la Sección 1901 Ministerio de Salud y Protección Social, en el rubro 03-11-01-006 Transferencia al Sanatorio de Contratación; el presupuesto de gastos con recursos nación para el Sanatorio de Contratación E.S.E, en cuantía de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (15.457*460.466,00) M/Cte.

Que el Artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015, establece: “*Modificación de Apropiaciones. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*”

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y al Departamento Nacional de Planeación”

Que el Artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, establece: “*Adiciones, traslados o reducciones. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial,*

12/

Continúa Acuerdo 008 del 28 de abril de 2021 "Por medio del cual se efectúa una adición de recursos de disponibilidad inicial al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2021"

servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional y el Departamento Nacional de Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación"

Que el Artículo 2.8.3.2.5 del Decreto 1068 de 2015, establece: *"Requisitos para adiciones, traslados o reducciones y cruce de cuentas. Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.
..."*

Que efectuado el cierre presupuestal de la vigencia 2020 y revisado el cálculo de la Disponibilidad Final de la misma vigencia, esta asciende a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982,983.430 00) M/CTE.

Que la Disponibilidad Inicial aprobada por el CONFIS para la vigencia 2021, mediante Resolución 007 del 23 de diciembre de 2020, es de cero pesos (\$0).

Que la disponibilidad final de la vigencia 2020, corresponde a la disponibilidad inicial de la vigencia 2021 y comparando el valor del cierre de la vigencia 2020 y el aprobado por el CONFIS para la vigencia 2021, existe un mayor valor en la disponibilidad inicial para la vigencia 2021, equivalente a la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982,983.430 00) M/CTE. los cuales se hacen necesario incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E de la vigencia 2021, con la finalidad de fortalecer la infraestructura, la prestación de los servicios de salud y la adquisición de bienes necesarios en la entidad.

Que la adición al presupuesto de Ingresos 2021, se efectuará al rubro 0-0-0-0 Disponibilidad Inicial y la adición en el presupuesto de Gastos se efectuará en rubro A-Presupuesto de Funcionamiento.

Que la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E, mediante Acuerdo 002 del diez (10) de marzo de 2021, autorizó al Gerente, iniciar el trámite de adición presupuestal de los recursos de que trata el considerando anterior.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el 30 de marzo de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la oficina Asesora de Planeación y Estudios emite concepto favorable para realizar Adición Presupuestal sobre el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021, por la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982.983.430) M/cte, recursos provenientes de la

107

Continúa Acuerdo 008 del 28 de abril de 2021 "Por medio del cual se efectúa una adición de recursos de disponibilidad inicial al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2021"

disponibilidad inicial para la vigencia 2021, con recursos propios en la empresa 096 Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado.

Que dentro de los MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982.983.430) M/Cte., se encuentran recursos cuyo origen fueron los Certificados de Depósito a Término - CDT y sus rendimientos financieros, con cierre a diciembre 31 de 2020 y ascienden a MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.063.673.793) M/Cte.

Que mediante Acuerdo de junta directiva número 005 del 15 de octubre de 2020, en su artículo segundo se acordó: "ESTABLECER que el uso de los recursos provenientes de los Certificados de Depósito a Término - CDT, cuenten con previo aval de la junta directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E, para que su destinación, sea mediante presentación de proyecto de inversión de la institución o adicionados al rubro disponibilidad final del presupuesto de gastos de cada vigencia".

Que el proyecto de inversión de la institución debe ser presentado a la junta directiva y aprobado por unanimidad del cuerpo colegiado para su ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva del Sanatorio de Contratación E.S.E,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos del Sanatorio de Contratación E.S.E, de la vigencia 2021, la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982.983.430) M/Cte., así:

**EMPRESA 096
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2021**

CÓDIGO	CONCEPTO	ADICIÓN RECURSOS
0000	Disponibilidad inicial	1.982.983.430
	TOTAL ADICIÓN	1.982.983.430

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E, de la vigencia 2021, la suma de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$1.982.983.430) M/Cte., así:

**EMPRESA 096
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E
PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2021**

Continúa Acuerdo 008 del 28 de abril de 2021. "Por medio del cual se efectúa una adición de recursos de disponibilidad inicial al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa 096 Sanatorio de Contratación E.S.E para la vigencia fiscal 2021"

Tipo de Cuenta	Subcuenta	Objeto	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN RECURSOS
A			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.982.983.430
A	01 01		Planta de personal permanente	38.000.000
A	01 01 01		Salario	38.000.000
A	02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.944.983.430
A	02 01		Adquisición de activos no financieros	1.944.983.430
A	02 01 01		Activos fijos	180.000.000
A	02 02		Adquisiciones diferentes de activos	1.764.983.430
A	02 02 01		Materiales y suministros	1.669.983.430
A	02 02 02		Adquisición de servicios	95.000.000
			TOTAL DE ADICIÓN	1.982.983.430

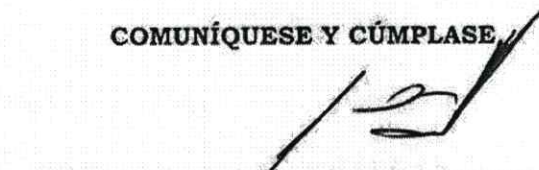
ARTÍCULO TERCERO. Los recursos por monto de MIL SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.063.673.793) M/Cte., para su ejecución deben contar con la aprobación unánime de los miembros de junta directiva, por corresponder a recursos provenientes de los Certificados de Depósito a Término - CDT y sus rendimientos.

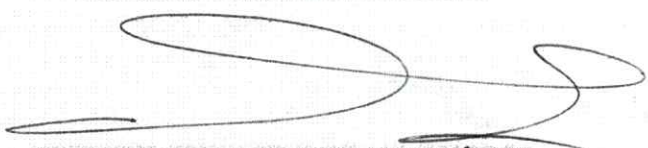
ARTÍCULO CUARTO. Remítase Copia del presente Acuerdo, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional para su conocimiento, control y seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Presidente Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E


FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ
Secretario Junta Directiva
Sanatorio de Contratación E.S.E